



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COLEFC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. DE PROF. Y LIC. DE EDUC. FÍS. DE CANARIAS (COLEFC), por la organización y ejecución del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS (COLEFC), por la organización y ejecución del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución del Asesoramiento Técnico en Parques Deportivos, a favor del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, con CIF Q3878004E, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el período 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.
- II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:
- | Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe € 2025 |
|---------------------------|---|----------------|
| 341/489.93 | ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS | 70.000,00 |
- III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000647, de fecha 09-04-2025, por importe de 70.000,00.-€, en concepto de la organización y ejecución del Asesoramiento Técnico en Parques Deportivos.
- IV. Solicitud de documentación a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3144-2025.
- V. Documentación general presentada por la entidad:
 - REG 18879-2025 de fecha 06.02.2025.
- VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.
- VII. Informe, de fecha 07-05-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, por la organización y ejecución del Asesoramiento Técnico en Parques Deportivos.
- VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 07-05-2025, para la incoación del expediente de referencia.
- IX. Informe jurídico de fecha 26.05.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.
- X. Borrador de convenio de colaboración.
- XI. Propuesta resolución y convenio de fecha 02.06.2025.
- XII. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 02.06.2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COLEFC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. DE PROF. Y LIC. DE EDUC. FÍS. DE CANARIAS (COLEFC), por la organización y ejecución del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

- XIII. Propuesta resolución y convenio de fecha 03.06.2025.
- XIV. Devolución Intervención General de fecha 03.06.2025.
- XV.- Propuesta + convenio de fecha 19.06.2025.
- XVI.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20.06.2025.
- XVII.- Informe devolución Intervención General de fecha 02.07.2025.
- XVIII. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 04.07.2025.
- XIX. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 09.07.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, con CIF Q3878004E, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COLEFC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. DE PROF. Y LIC. DE EDUC. FÍS. DE CANARIAS (COLEFC), por la organización y ejecución del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000647, de fecha 09-04-2025, por importe de 70.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.93, en concepto de la organización y ejecución del Asesoramiento Técnico en Parques Deportivos.

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025	Beneficiario
341/489.93	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS	70.000,00	COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEF, con CIF Q3878004E

QUINTO. - EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN PARQUES DEPORTIVOS, tiene como finalidad ofrecer un servicio de Asesoramiento Técnico Deportivo mediante la intervención de Educadoras y Educadores Físico Deportivos, profesionales con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y debidamente colegiados, en parques urbanos con espacios deportivos situados en los cinco distritos del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Además, se presta un servicio de Programa de Ejercicio Físico en el Centro Penitenciario de Las Palmas I, dirigido a personas internas con deterioro de sus funciones motoras debido a la inactividad física y tratamientos farmacológicos. Ambos servicios se ofrecen de forma gratuita de lunes a viernes, en franjas horarias determinadas, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía una actividad física supervisada, segura y de calidad, mejorando su bienestar y fomentando hábitos de vida saludable.

El ejercicio físico es imprescindible para el bienestar en cualquier etapa de la vida, pero debe realizarse de manera adecuada y segura. El mal uso de los aparatos deportivos o la ejecución incorrecta de los ejercicios puede derivar en molestias o lesiones, desmotivando a las personas usuarias y favoreciendo el abandono de la práctica deportiva. Desde 2018, **EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN PARQUES DEPORTIVOS**, ejecutado técnicamente por el COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, ha sido altamente valorado por la ciudadanía y por las personas internas del centro penitenciario. La alta demanda y los más de 30.000 beneficiarios en ediciones anteriores avalan su eficacia como herramienta para mejorar la calidad de vida y consolidar la cultura de la actividad física regular. En 2024, el proyecto se renueva con la intención de continuar promoviendo la vida activa y saludable, además de servir como plataforma para la difusión de otras iniciativas del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria. Público al que va dirigido es cualquier persona adulta que quiera recibir el servicio. No requiere inscripción previa. Esperamos superar los 2.253 asesoramientos del año 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar que las personas usuarias realicen ejercicio físico con seguridad, sentido y bajo supervisión.
- Prevenir el abandono de la práctica deportiva por molestias o falta de resultados.
- Motivar y asesorar a las personas usuarias mediante la intervención de profesionales cualificados.
- Fomentar la actividad física como herramienta para mejorar la salud y prevenir enfermedades.
- Contribuir a la prevención de patologías asociadas al sedentarismo, como la obesidad, enfermedades cardiovasculares y metabólicas.

OBJETIVOS GENERALES:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COLEFC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. DE PROF. Y LIC. DE EDUC. FÍS. DE CANARIAS (COLEFC), por la organización y ejecución del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

- Promover una cultura de hábitos de vida activa y saludable.
- Reducir los índices de obesidad y sedentarismo en el municipio.
- Implementar servicios públicos que favorezcan una vida más activa y saludable.
- Disminuir el consumo de fármacos y, por consiguiente, el gasto sanitario.

LOCALIZACIÓN: El proyecto se desarrolla en los siguientes parques urbanos del municipio:

- Parque de La Mayordomía (Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya).
- Parque de La Paterna (Distrito Centro).
- Parque de La Vega de San José (Distrito Vegueta - Cono Sur - Tafira).
- Parque del Lomo Blanco (Distrito Vegueta - Cono Sur - Tafira).
- Contenedor Cubofit del Parque Juan Pablo II (Distrito Ciudad Alta).
- Contenedor Boxárea del Parque Castillo de la Luz (Distrito Puerto - Guanarteme).

Además, se presta el servicio de Programa de Ejercicio Físico en el Centro Penitenciario Las Palmas I (Salto del Negro).

A continuación se muestra el cronograma de las actividades:
- Parque Juan Pablo II (CUBOFIT): Lunes, miércoles y viernes de 07.00 a 11.30 y Martes y jueves de 08.00 a 12.30.
- Parque La Mayordomía: Martes y jueves de 08.30 a 10.00.
- Parque de la Paterna: Lunes, miércoles y viernes de 07.30 a 09.30.
- Parque Vega de San José: Martes, jueves y viernes de 07.30 a 09.30.
- Parque Lomo Blanco: Jueves de 08.00 a 10.00.
- Parque Castillo de la Luz (BOXÁREA): Lunes, miércoles y viernes de 07.00 a 11.30 y Martes y jueves de 08.00 a 12.30.

El servicio de Programa de Ejercicio Físico del centro penitenciario Las Palmas I, comenzará a desarrollarse en los siguientes días y horarios: Lunes y miércoles de 08.45 a 11.15 horas.

La VIII edición se desarrollará durante 12 meses, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, con la siguiente carga horaria aproximada:
* Servicio de Asesoramiento Técnico Deportivo: 2.990 horas.
* Servicio de Programa de Ejercicio Físico en el Centro Penitenciario: 250 horas.
Se prevé periodos cortos de descanso del personal en diferentes meses.

PERSONAL:

Asesoramiento Técnico Deportivo:

- Educadoras y Educadores Físico Deportivos.
- Titulación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Colegiación activa con Seguro de Responsabilidad Civil.
- Experiencia en entrenamiento deportivo.

Programas de Ejercicio Físico: Educador Físico Deportivo con experiencia en la valoración de la condición física de personas mayores.

Coordinación:La coordinación estará a cargo del equipo profesional del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Canarias.

MATERIAL:

El material deportivo se limitará al existente en los parques para el servicio de asesoramiento técnico deportivo. Para el programa de ejercicio físico, se utilizará material de entrenamiento funcional, sin previsión inicial de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COLEFC
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. DE PROF. Y LIC. DE EDUC. FÍS. DE CANARIAS (COLEFC), por la organización y ejecución del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

compra adicional.
El personal técnico portará prendas identificativas con el nombre del proyecto, los logotipos institucionales y acreditación visible.

DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN:

- Flyers distribuidos en asociaciones vecinales, centros de salud y oficinas del IMD y COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS.
- Banners identificativos en los parques.
- Notas de prensa y apariciones en medios de comunicación.
- Publicaciones en redes sociales y sitios web del Instituto Municipal de Deportes y Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Canarias.

SEGUIMIENTO:Se redactarán informes mensuales con datos cuantitativos y cualitativos sobre la actividad, acompañados de fotografías y evaluaciones del estado del equipamiento deportivo. Toda la información se integrará en la memoria final del proyecto.

La VIII edición se desarrollará durante 12 meses, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93, por organizar y ejecutar el ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, a favor del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, con CIF Q3878004E.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEF, con CIF Q3878004E, subvención directa nominativa, por un importe SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) por organizar y ejecutar el ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93, por organizar y ejecutar el ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, a favor del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, con CIF Q3878004E.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, con CIF Q3878004E, por organizar y ejecutar el ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. DE PROF. Y LIC. DE EDUC. FIS. DE CANARIAS (COLEFC), por la organización y ejecución del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

V006754ad11d0b0db1407e9110070d28d

V006754ad11dbb0db1407e9110070b28c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49

DECRETO		
2025 - 435	LIBRO	14/07/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. COLEFC Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. DE PROF. Y LIC. DE EDUC. FÍS. DE CANARIAS (COLEFC), por la organización y ejecución del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS. P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018) La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) CARLA CAMPOAMOR ABAD  V006754ad11d000b01407c9110070b28d Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp		
Documento firmado por:		Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD		11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD		11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ		11/07/2025 12:49



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEF POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Eva Maria Navarro Navarro** , mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, con CIF Q3878004E, y domicilio en la calle Calle León y Castillo, núm 26, 3., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Eva Maria Navarro Navarro , en calidad de presidenta del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, según consta en *el certificado del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física de Canarias, de fecha 22 de mayo de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49

DECRETO

2025 - 435

LIBRO

14/07/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


V006754ad11d000b01407c9110070b28d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente del Asesoramiento Técnico En Parques Deportivos, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



capitalinos.

IV. Que el COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC *es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración y promoción con las entidades públicas de actividades deportivas.*

El COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

El COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC organiza el proyecto deportivo del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, que se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93, por organizar y desarrollar el proyecto deportivo del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, que se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

VI. La entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, por la organización y ejecución del asesoramiento técnico en parques deportivos que se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, por la organización y ejecución del asesoramiento técnico en parques deportivos que se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC.

EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN PARQUES DEPORTIVOS, tiene como finalidad ofrecer un servicio de Asesoramiento Técnico Deportivo mediante la intervención de Educadoras y Educadores Físico Deportivos, profesionales con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y debidamente colegiados, en parques urbanos con espacios deportivos situados en los cinco distritos del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Además, se presta un servicio de Programa de Ejercicio Físico en el Centro Penitenciario de Las Palmas I, dirigido a personas internas con deterioro de sus funciones motoras debido a la inactividad física y tratamientos farmacológicos.

Ambos servicios se ofrecen de forma gratuita de lunes a viernes, en franjas horarias determinadas, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía una actividad física supervisada, segura y de calidad, mejorando su bienestar y fomentando hábitos de vida saludable.

El ejercicio físico es imprescindible para el bienestar en cualquier etapa de la vida, pero debe realizarse de manera adecuada y segura. El mal uso de los aparatos deportivos o la ejecución incorrecta de los ejercicios puede derivar en molestias o lesiones, desmotivando a las personas usuarias y favoreciendo el abandono de la práctica deportiva. Desde 2018, **EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN PARQUES DEPORTIVOS**, ejecutado técnicamente por el COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, ha sido altamente valorado por la ciudadanía y por las personas internas del centro penitenciario. La alta demanda y los más de 30.000 beneficiarios en ediciones anteriores avalan su eficacia como herramienta para mejorar la calidad de vida y consolidar la cultura de la actividad física regular.

En 2024, el proyecto se renueva con la intención de continuar promoviendo la vida activa y saludable, además de servir como plataforma para la difusión de otras iniciativas del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria. Público al que va dirigido es cualquier persona adulta que quiera recibir el servicio. No requiere inscripción previa. Esperamos superar los 2.253 asesoramientos del año 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar que las personas usuarias realicen ejercicio físico con seguridad, sentido y bajo supervisión.
- Prevenir el abandono de la práctica deportiva por molestias o falta de resultados.
- Motivar y asesorar a las personas usuarias mediante la intervención de profesionales cualificados.
- Fomentar la actividad física como herramienta para mejorar la salud y prevenir enfermedades.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49

DECRETO

2025 - 435

LIBRO

14/07/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


V006754ad11d000b01407c9110070b28d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



- Contribuir a la prevención de patologías asociadas al sedentarismo, como la obesidad, enfermedades cardiovasculares y metabólicas.

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover una cultura de hábitos de vida activa y saludable.
- Reducir los índices de obesidad y sedentarismo en el municipio.
- Implementar servicios públicos que favorezcan una vida más activa y saludable.
- Disminuir el consumo de fármacos y, por consiguiente, el gasto sanitario.

LOCALIZACIÓN: El proyecto se desarrolla en los siguientes parques urbanos del municipio:

- Parque de La Mayordomía (Distrito Tamaraceite - San Lorenzo - Tenoya).
- Parque de La Paterna (Distrito Centro).
- Parque de La Vega de San José (Distrito Vegueta - Cono Sur - Tafira).
- Parque del Lomo Blanco (Distrito Vegueta - Cono Sur - Tafira).
- Contenedor Cubofit del Parque Juan Pablo II (Distrito Ciudad Alta).
- Contenedor Boxárea del Parque Castillo de la Luz (Distrito Puerto - Guanarteme).

Además, se presta el servicio de Programa de Ejercicio Físico en el Centro Penitenciario Las Palmas I (Salto del Negro).

A continuación se muestra el cronograma de las actividades:

- Parque Juan Pablo II (CUBOFIT): Lunes, miércoles y viernes de 07.00 a 11.30 y Martes y jueves de 08.00 a 12.30.
- Parque La Mayordomía: Martes y jueves de 08.30 a 10.00.
- Parque de la Paterna: Lunes, miércoles y viernes de 07.30 a 09.30.
- Parque Vega de San José: Martes, jueves y viernes de 07.30 a 09.30.
- Parque Lomo Blanco: Jueves de 08.00 a 10.00.
- Parque Castillo de la Luz (BOXÁREA): Lunes, miércoles y viernes de 07.00 a 11.30 y Martes y jueves de 08.00 a 12.30.

El servicio de Programa de Ejercicio Físico del centro penitenciario Las Palmas I, comenzará a desarrollarse en los siguientes días y horarios: Lunes y miércoles de 08.45 a 11.15 horas.

La VIII edición se desarrollará durante 12 meses, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, con la siguiente carga horaria aproximada:

- Servicio de Asesoramiento Técnico Deportivo: 2.990 horas.
- Servicio de Programa de Ejercicio Físico en el Centro Penitenciario: 250 horas.

Se prevé periodos cortos de descanso del personal en diferentes meses.

PERSONAL:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49

DECRETO

2025 - 435

LIBRO

14/07/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


V006754a011d0b0b01407c9110070b28d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Asesoramiento Técnico Deportivo:

- Educadoras y Educadores Físico Deportivos.
- Titulación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Colegiación activa con Seguro de Responsabilidad Civil.
- Experiencia en entrenamiento deportivo.

Programas de Ejercicio Físico: Educador Físico Deportivo con experiencia en la valoración de la condición física de personas mayores.

Coordinación:La coordinación estará a cargo del equipo profesional del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Canarias.

MATERIAL:

El material deportivo se limitará al existente en los parques para el servicio de asesoramiento técnico deportivo. Para el programa de ejercicio físico, se utilizará material de entrenamiento funcional, sin previsión inicial de compra adicional.
El personal técnico portará prendas identificativas con el nombre del proyecto, los logotipos institucionales y acreditación visible.

DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN:

- Flyers distribuidos en asociaciones vecinales, centros de salud y oficinas del IMD y COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS.
- Banners identificativos en los parques.
- Notas de prensa y apariciones en medios de comunicación.
- Publicaciones en redes sociales y sitios web del Instituto Municipal de Deportes y Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Canarias.

SEGUIMIENTO:Se redactarán informes mensuales con datos cuantitativos y cualitativos sobre la actividad, acompañados de fotografías y evaluaciones del estado del equipamiento deportivo. Toda la información se integrará en la memoria final del proyecto.

La VIII edición se desarrollará durante 12 meses, desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

EI COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), cantidad que representa una financiación del 100 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución de el asesoramiento técnico en parques deportivos que se desarrolla desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC, la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 y, en la base 38ª de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 10/04/2025, y número de registro de entrada 55764, el pago anticipado con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la subvención, por lo que, al ser necesaria la financiación, se procederá al abono anticipado del 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado según lo previsto en la Base 38º del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía.

Una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a 56.000,00€.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49

DECRETO

2025 - 435

LIBRO

14/07/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


V006754ad11d0b0b1407c9110070b28d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor.

El Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debe incluir la cuenta justificativa que deberá tener el siguiente contenido:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el ejercicio desde 01/11/024 al 31/10/2025, (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución del asesoramiento técnico en parques deportivos, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 28 de noviembre de 2025.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



QUINTA. Garantías

Se constituirá garantía mediante retención del 20% de la subvención reconocida y liquidada, de acuerdo con lo establecido en base 38 de las de ejecución del presupuesto.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.
- b. La promoción y difusión del asesoramiento técnico en parques deportivos, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución de el/la asesoramiento técnico en parques deportivos que se desarrolla desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería,

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49



entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC organiza el proyecto deportivo de ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS COLEFC determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49

DECRETO

2025 - 435

LIBRO

14/07/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



V006754ad11d0b0b1407e9110070b28d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/07/2025 12:24
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/07/2025 12:49